



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

## CONTRATACION

### CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, a 6 de junio de 2014

#### REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, y provisto de N.I.F. nº 16.807.703 Q en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1. b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; y

D. Mariano A. Aranda Gracia, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, para autorizar el presente documento, dando fe del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 2. h), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 113. 6º, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local.

De otra, D. Manuel Gómez Cámara, con DNI nº 16.804.454-X, y domicilio en Almazán (Soria), C/ Comuneros de Castilla, 30 - 2º, actuando en nombre propio.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

### ANTECEDENTES

1º. - La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria, con fecha 11 de abril de 2014, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnicas para la contratación de las verbenas a celebrar en las ferias y fiestas de la Ciudad de Soria y sus Barrios durante el año 2014.

2º.- Durante el período de presentación de ofertas concurren tres licitadores, optando al contrato de referencia.

3º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2014, se acordó requerir la documentación para la adjudicación del contrato a D. Manuel Gómez Cámara.

4º.- Habiendo aportado la documentación requerida en el plazo señalado por la Ley, en fecha 30 de mayo de 2014 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se acuerda adjudicar el contrato de las verbenas a celebrar en las ferias y fiestas de la Ciudad de Soria y sus Barrios durante el año 2014, a D. Manuel Gómez Cámara, en el precio de 40.000 € IVA incluido. Acuerdo que ha sido notificado al adjudicatario.

Ambas partes, en uso de las facultades que tienen conferidas, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para la celebración del presente contrato, cuya formalización, de conformidad con lo establecido por el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

noviembre, de Contratos del Sector Público, llevan a efecto por medio del presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

1º.- Es objeto del presente contrato la contratación de las orquestas y disco móviles para las verbenas a celebrar en las ferias y fiestas de la Ciudad de Soria y sus Barrios durante el año 2014, en los días y lugares que se relacionan en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º- El presente contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, la plica presentada y aceptada por la Administración, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 3/2011 y esté vigente tras la entrada en vigor del R.D. 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3º.- La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que se produzcan en relación con el presente contrato.



#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

4º.- El precio del contrato a satisfacer por el Excmo. Ayuntamiento de Soria al adjudicatario asciende a la cantidad de 40.000 € IVA incluido y se abonará al adjudicatario de la siguiente forma:

50% antes del día 30 de Julio.

50% antes del día 31 de Octubre.

5º. - Para responder del cumplimiento de este contrato se ha constituido, a favor del Ayuntamiento y en la Tesorería Municipal, una fianza por importe de 1.652,89 €.

6º.- El plazo señalado para la duración del presente contrato y comienzo de la prestación del servicio será el establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7º.- El adjudicatario viene obligado a suscribir una póliza de responsabilidad civil con una capital asegurado mínimo de 601.012 Euros para responder de los daños que se pudieran ocasionar o derivar con motivo del desarrollo del objeto del presente contrato, con un sublímite mínimo por víctima de 150.253 Euros, que garantice asimismo la responsabilidad civil subsidiaria de subcontratistas con un límite de indemnización de 601.012 Euros y las fianzas civil y criminal.

El adjudicatario deberá disponer igualmente de las correspondientes pólizas de seguros además de la anteriormente reseñada, que garanticen la posible suspensión o prórroga de la actuación por motivos climatológicos o inasistencia de artistas con un límite de indemnización igual



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

al importe de la citada actuación, siendo beneficiario de las mismas el Excmo. Ayuntamiento de Soria.

El importe de estas primas se entenderá incluido en la oferta económica global que presenten los concursantes.

El Ayuntamiento estará exento de toda responsabilidad que por estos conceptos se le pudiera reclamar, reservándose la prerrogativa de contratar a costa del adjudicatario, las citadas pólizas de seguro o los riesgos no cubiertos por la empresa adjudicataria.

El adjudicatario en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en el que se le notifique el acuerdo de adjudicación deberá presentar en el Departamento de Contratación las correspondientes pólizas de seguro y justificantes del pago de las primas.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar, a la resolución del contrato.

El Ayuntamiento de Soria controlará, con medios propios o mediante empresas de control de calidad contratadas al efecto, la efectiva prestación de los servicios ofertados, tanto cualitativamente como cuantitativamente.

Se detraerá un 2% del coste anual del año en curso, destinado a financiar el control de calidad y cumplimiento del contrato, de la cantidad que el ayuntamiento abona al adjudicatario mientras dure la contratación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

8º.- El adjudicatario deberá presentar en el Departamento de Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, el Certificado de Instalación Eléctrica correspondiente a los elementos que se monten en el escenario el día de la actuación con una semana de antelación, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (BOE nº.- 224, de 18 de septiembre de 2002).

En el supuesto de que, por fuerza mayor, no se disponga de la documentación descrita anteriormente, el contratista asumirá el compromiso a que dicha instalación sea revisada por un instalador electricista autorizado, quien deberá emitir el correspondiente certificado de la instalación antes de la actuación, corriendo a cargo del contratista los gastos de expedición del mismo. No se permitirá la actuación si el boletín de instalación no es favorable. Dicho certificado deberá presentarse en el departamento de Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, el día hábil siguiente a dicha actuación.

9º.- Será de cuenta del contratista toda la infraestructura necesaria para el desarrollo de las verbenas, incluidos los gastos derivados de alquiler de grupos electrógenos; el montaje llevado a cabo en la Plaza Mayor para el desarrollo de la verbena del día 28 de junio Sábado Agés, deberá retirarse antes de las ocho horas de la mañana del día 29 de junio de 2014.

10º.- Mejoras ofertadas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

- Aportación 2 verbenas a coste 0 para el Excmo. Ayuntamiento de Soria cuyo valor son de 3.600 € el día 1 de octubre y 3.500 € el día 2 de octubre (orquesta espectáculo con impresionante trailer escenario)
- Aportación de nueve parques infantiles, un día en cada pedanía y un día en cada barrio de las asociaciones de Soria capital, con una duración de 4 horas, siendo de 4 elementos.
- Trailer escenario todos los días en la Plaza Herradores sin coste adicional, para las verbenas a celebrar en Plaza Herradores por el Ayuntamiento.
- Se publicitará en radio Cadena Ser, 40 Principales y Cadena COPE de Soria un total de 300 cuñas, y difusión en los medios de prensa, cartelería para cada evento de un número mínimo de 20 para los barrios y 40 para la capital.
- Supervisión en todo momento de las actuaciones a desarrollar en cada uno de los lugares, con personal humano necesario, así como material disponible en almacenes propios, por si fuera necesario de vehículos industriales, generadores eléctricos, material audiovisual, ...

11º.- Se anexiona a este contrato el anexo I (Pliego de Prescripciones Técnicas) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

OTORGAMIENTO:

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aprueban este contrato y se obligan a su exacto cumplimiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Y para la formalización del mismo, se extiende el presente documento por duplicado ejemplar, uno de cuyos ejemplares se entrega al adjudicatario y el otro queda archivado en esta Secretaría; de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe,